



Nota relativa a la aplicación de la normativa sobre inversiones financieramente sostenibles en 2017

I. NORMATIVA APLICABLE. INVERSIONES SUJETAS A AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

La disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) establece que podrán destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales (la menor de las dos cuantías) a financiar inversiones financieramente sostenibles, las entidades locales en las que concurran estos dos requisitos:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

En el año 2017, las Corporaciones Locales que cumplan ambas condiciones han debido destinar el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, resultantes de la liquidación de 2016:



1º.- atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»;

2º.- a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior;

3º.- si, atendidas las obligaciones anteriores, se mantuviese un saldo positivo se podrá destinar a financiar inversiones financieramente sostenibles que contribuyan al crecimiento económico a largo plazo de modo que no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2017, y el resto a amortizar deuda financiera.

Además, será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Establece el apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) lo siguiente:

“A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:



1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

160. Alcantarillado

161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

165. Alumbrado público.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431. Comercio.

432. Información y promoción turística.

441. Transporte de viajeros.

442. Infraestructuras del transporte.

443. Transporte de mercancías

452. Recursos hidráulicos.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.



491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

153. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda.”

La transcrita disposición adicional decimosexta del TRLRHL, introducida por la disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, define la



inversión financieramente sostenible como aquella que cumpla todos los requisitos siguientes, siempre que las entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

1. Que la inversión tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas que especifica dicha norma.
2. No obstante, existe un tratamiento diferenciado cuando tenga reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:
 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
 153. Vías públicas.
 171. Parques y jardines.
 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
 453. Carreteras.
 454. Caminos vecinales.
 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Están sujetas a autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local las inversiones incluidas en esta última relación siempre que el conjunto de inversiones que realice cada entidad local incluidas en ésta y en la primera relación de la citada disposición adicional decimosexta sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión.



La normativa anterior ha sido modificada por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, con vigencia en 2018, por lo que, a efectos del presente Informe, no se toma en consideración.

II. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: ESTIMACIÓN DEL IMPORTE TOTAL

El importe que podrían destinar a inversiones financieramente sostenibles (IFS) con los datos de las liquidaciones 2016, de acuerdo con la normativa señalada anteriormente, se eleva a 4.409,77 millones €.

Con los datos de la liquidación de 2017 el superávit esperado, para los que pudieran realizar IFS y han aportado los datos de la liquidación de 2017, se sitúa en 5.535,96 millones €. Considerando que la previsión de cierre de 2017 operó como límite para determinar el importe que (del superávit obtenido en 2016) se pudo destinar a inversiones financieramente sostenibles, se deduce que **las entidades locales pudieron destinar 3.440,06 millones € a dichas inversiones sin incurrir en déficit en 2017**, y 969,70 millones € a amortizar deuda.

De los citados 3.440,06 millones €, 1.962,21 millones corresponderían a las 64 entidades locales que podrían haber realizado inversiones por importes superiores a 10 millones €, las cuales podrían haber estado sujetas a autorización previa de la



Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. El resto de proyectos por importe estimado de millones 1.477,85 € no habrían estado, en ningún caso, sujetos a dicha autorización.

III. DATOS DE INVERSIONES COMUNICADAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

En cumplimiento de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL se han incluido en los formularios de suministro de información de la liquidación del presupuesto de 2017 uno específico sobre las inversiones financieramente sostenibles aprobadas por las entidades locales, indicando el importe financiado con cargo al superávit de 2015 y el financiado con cargo al de 2016¹.

En la liquidación de 2017 **han comunicado hasta la fecha inversiones financieramente sostenibles 1.243 entidades** (1.202 municipios y 41 diputaciones provinciales) de las 7.205 que hasta la fecha han presentado dicha liquidación, es decir el 17,25%.

El importe total en inversiones financieramente sostenibles aprobado por las entidades locales se eleva a 919,71 millones €, de los cuales 615,72 millones son financiados con cargo al superávit de 2016 y 303,99 millones con cargo al superávit de 2015.

¹ De acuerdo con el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, se podrán reconocer obligaciones en 2017 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2016 para ser financiadas con cargo al superávit de 2015, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2016. En estos casos el gasto en que se incurra en 2017 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda, no pudiendo incurrir la entidad local en déficit al final del ejercicio 2017.



Este importe de gasto no computará en términos de la regla de gasto para 2017, aunque sí supone un incremento del gasto no financiero de las entidades y por tanto una reducción por 919,71 millones € en su capacidad de financiación.

A cargo del superávit de 2016 no solo se pueden financiar las IFS iniciadas y finalizadas en 2017, sino también aquellas que se iniciaron en 2017 (al menos, se realizó la fase de autorización del gasto en ese año) y que se concluirán en 2018, siempre que cumplan lo dispuesto en la DA 16 del TRLRHL. Así al gasto en proyectos de IFS ejecutados íntegramente en 2017 financiados con cargo a aquel superávit, y que se eleva a 615,72 millones €, se le pueden añadir el gasto en IFS iniciadas en 2017 y que concluirán en 2018 financiadas por el citado superávit de 2016, y que han sido comunicadas por las entidades locales en la ejecución del presupuesto en el tercer trimestre de 2018 y que ascienden a 717,05 millones. En total, **el importe reconocido de inversiones financieramente sostenible financiado con cargo al superávit de 2016 asciende a 1.332,77 millones €, un 38,7% del importe posible.**

De ese importe, el correspondiente a las obligaciones que se reconozcan en 2018 por IFS financiadas con superávit de 2016 (717,05 millones €) junto con las IFS previstas a financiar con cargo al superávit de 2017 (1.044,08), reducirán la capacidad de financiación de las entidades locales en 2018 por un total de 1.761,13 millones €.



Cuadro 1.- Inversiones financieramente sostenibles y superávit a cargo del que se financia

(millones de euros)

	Con cargo a superávit 2015	Con cargo a superávit 2016	Con cargo a superávit 2017	TOTAL IFS
IFS ejecutadas en 2016	717,76	--	--	717,76
IFS ejecutadas en 2017	303,99	615,72	--	919,71
IFS ejecutadas en 2018	--	717,05	1.044,08	1.761,13
Importe de superávit destinado a IFS	1.021,75	1.332,77	1.044,08	
	Importe máx. posible a IFS con superávit 2015(*)	Importe máx. posible a IFS con superávit 2016	Importe máx. posible a IFS con superávit 2017	
	2.735,71	3.440,06	(**)	
% de superávit destinado a IFS / Importe máx. posible	37,3%	38,7%		

(*) Informe sobre Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016

(**) Pendiente de comunicar por las EELL con la Liquidación del presupuesto de 2018

De los 919,71 millones € de IFS realizadas en 2017, un 63,6% (582,04 millones €) corresponden a los municipios, y el resto (334,67 millones €), corresponden a actuaciones de las diputaciones provinciales.

Entre las últimas destacan, con proyectos que globalmente superan 5 millones €:

Cuadro 2.- Inversiones financieramente sostenibles realizadas en 2017 por las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares por importe superior a 5 millones €

Obligaciones Reconocidas netas (mill €)	
Diputación Prov. de Sevilla	41,88
Diputación Prov. de Alicante	26,41
Diputación Prov. de Valencia	22,65
Diputación Prov. de León	22,09
Diputación Prov. de Pontevedra	19,49
Consejo Insular de Mallorca	17,29
Diputación Prov. de Almería	15,15
Diputación Prov. de Cádiz	14,69
Diputación Prov. de Tarragona	13,34
Diputación Prov. de Málaga	11,68



Obligaciones Reconocidas netas (mill €)	
Diputación Foral de Guipúzcoa	9,00
Diputación Prov. de Ourense	8,21
Diputación Prov. de Salamanca	7,64
Diputación Prov. de Córdoba	7,63
Diputación Prov. de Zaragoza	7,34
Diputación Prov. de Cáceres	7,08
Diputación Prov. de Ciudad Real	6,58
Cabildo Insular de Gran Canaria	6,05
Diputación Prov. de Zamora	5,96
Diputación Foral de Araba/Álava	5,83
Diputación Prov. de Huesca	5,50
Diputación Prov. de Castellón	5,07
Diputación Prov. de Teruel	5,03
	291,59

Esas 23 diputaciones han comunicado inversiones por importe de 291,59 millones €, el 87,13% de la inversión que han comunicado todas las entidades provinciales.

Entre los ayuntamientos destacan los siguientes, con proyectos que, globalmente, superan los dos millones de euros:

Cuadro 3.- Inversiones financieramente sostenibles realizadas en 2017 por los Ayuntamientos por importe superior a 2 millones €

Obligaciones Reconocidas netas (mill €)	
Madrid	150,22
Barcelona	76,81
València	18,76
Málaga	11,82
Santander	10,83
Fuenlabrada	9,88
Valladolid	8,46
Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	7,25
Vigo	5,68
Santa Eulària des Riu	5,49



Obligaciones Reconocidas netas (mill €)	
Fuengirola	5,03
Benalmádena	4,73
Torrelodones	4,39
Terrassa	4,28
Burgos	4,15
Eivissa	3,75
Prat de Llobregat (El)	3,74
Gijón/Xixón	3,59
Martorell	3,30
Córdoba	3,10
Pamplona/Iruña	2,92
Toledo	2,85
Hospitalet de Llobregat (L')	2,84
Adeje	2,84
Palencia	2,74
Sant Josep de sa Talaia	2,27
Antigua	2,20
Arucas	2,18
Esplugues de Llobregat	2,13
San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	2,13
Rozas de Madrid (Las)	2,11
Colmenar Viejo	2,07

Esos 32 ayuntamientos totalizan un gasto de inversión de 374,52 millones €, el 64,0% del gasto total comunicado por esas entidades. Los restantes ayuntamientos ejecutan el 36,0% restante de la inversión comunicada. Las inversiones del Ayuntamiento de Madrid representan el 25,7% de la inversión total comunicada.

Por Comunidades Autónomas, la distribución de las cuantías correspondientes a los proyectos de inversión comunicados es la siguiente:



Cuadro 4.- Inversiones financieramente sostenibles realizadas en 2017: Distribución por Comunidades Autónomas

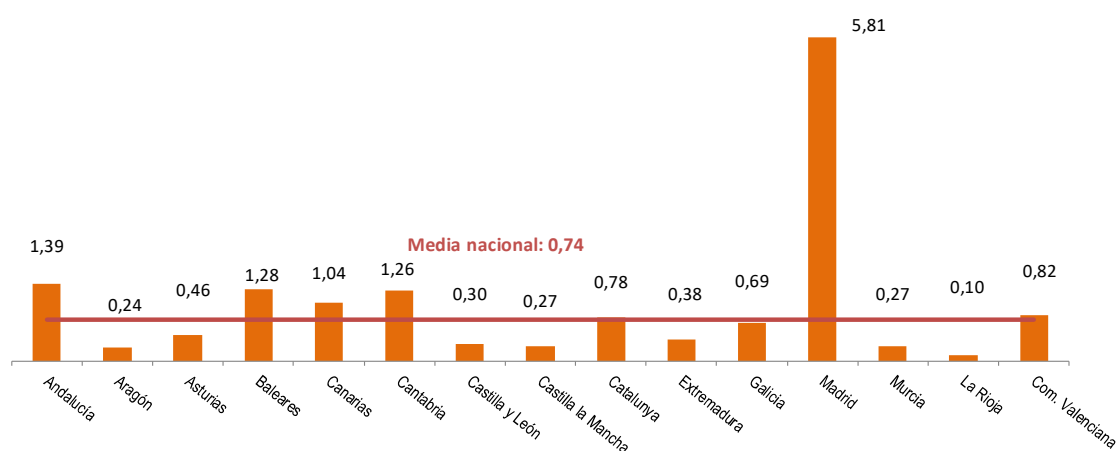
	TOTAL			Ayuntamientos			Diputaciones		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Andalucía	102	141,68	15,40	95	45,11	7,71	7	96,56	28,85
Aragón	113	27,44	2,98	110	9,57	1,64	3	17,87	5,34
Asturias	24	11,07	1,20	24	11,07	1,89	-	-	-
Baleares	33	42,18	4,59	32	24,88	4,25	1	17,29	5,17
Canarias	29	30,26	3,29	26	18,09	3,09	3	12,17	3,64
Cantabria	13	16,34	1,78	13	16,34	2,79	-	-	-
Castilla y León	281	83,11	9,04	273	35,88	6,13	8	47,23	14,11
Castilla la Mancha	135	36,57	3,98	130	17,22	2,94	5	19,35	5,78
Cataluña	192	149,91	16,30	189	134,04	22,91	3	15,88	4,74
Extremadura	39	14,76	1,61	37	6,64	1,13	2	8,13	2,43
Galicia	70	48,13	5,23	66	16,89	2,89	4	31,24	9,33
Madrid	31	180,07	19,58	31	180,07	30,78	-	-	-
Murcia	5	1,36	0,15	5	1,36	0,23	-	-	-
Navarra	21	7,74	0,84	21	7,74	1,32	-	-	-
País Vasco	2	14,83	1,61	0	0,00	0,00	2	14,83	4,43
La Rioja	16	1,59	0,17	16	1,59	0,27	-	-	-
Com. Valenciana	137	112,68	12,25	134	58,56	10,01	3	54,13	16,17
TOTAL	1.243	919,71	100	1.202	585,04	100	41	334,67	100

Las entidades locales de la Comunidad de Madrid son las que ejecutan un mayor volumen de las inversiones financieramente sostenibles (un 19,58% de la inversión total), fundamentalmente por las IFS del Ayuntamiento de Madrid (el 83,4% del total de la comunidad). Le siguen las entidades de Cataluña, donde destacan las inversiones ejecutadas por el ayuntamiento de Barcelona (51,2% del total de las entidades de Cataluña). En tercer lugar, se sitúan las entidades de Andalucía, donde la Diputación de Sevilla registra las mayores inversiones de la comunidad (29,6% del total de las entidades de la comunidad). En las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, Galicia y País Vasco, las Diputaciones Provinciales son las que han asumido en mayor medida el esfuerzo inversor respecto de los municipios.



El importe medio por entidad de IFS por Comunidades Autónomas, es la que se recoge en el siguiente gráfico.

Gráfico 1. Importe medio en 2017 por entidad de los proyectos de inversión (millones de €)



Por tipo de inversión, las destinadas a vías públicas y gestión del patrimonio, son las de mayor volumen, reuniendo entre ambas casi la mitad del gasto en inversiones financieramente sostenibles:

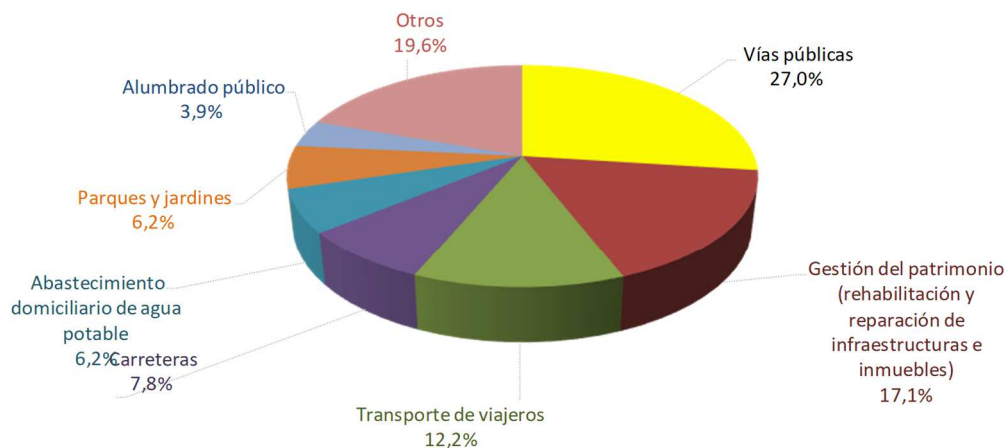


Cuadro 5.- Inversiones financieramente sostenibles realizadas en 2017: Distribución por programas de gasto

Descripción programa	Obligaciones Reconocidas netas (mill €)	% / Total IFS
Vías públicas	248,65	27,04
Gestión del patrimonio (rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles)	157,18	17,09
Transporte de viajeros	111,98	12,18
Carreteras	71,35	7,76
Abastecimiento domiciliario de agua potable	57,36	6,24
Parques y jardines	57,19	6,22
Alumbrado público	36,00	3,91
Comercio	30,82	3,35
Caminos vecinales	29,77	3,24
Sociedad de la información	29,38	3,19
Alcantarillado	15,78	1,72
Ordenación del tráfico y del estacionamiento	13,46	1,46
Recogida, gestión y tratamiento de residuos	11,64	1,27
Recursos hidráulicos	10,87	1,18
Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	9,29	1,01
Protección y mejora del medio ambiente	8,43	0,92
Información y promoción turística	7,67	0,83
Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	4,02	0,44
Energía	2,74	0,30
Infraestructuras del transporte	2,70	0,29
Gestión del conocimiento	1,72	0,19
Industria	1,41	0,15
Investigación científica, técnica y aplicada	0,32	0,03
TOTAL	919,71	100,00



Gráfico 2. Inversiones financieramente sostenibles en 2017: Distribución por programas de gasto



Por su parte, según establece la DA16 del TRLRHL, cuando el gasto de inversión en los grupos de programas de inversiones financieramente sostenibles, sea superior a 10 millones de euros en su conjunto y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a dichos proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. En 2017 no se registró solicitud de autorización alguna para realizar IFS con cargo al superávit de 2016. No obstante, hay 15 entidades locales (5 Ayuntamientos y 10 Diputaciones Provinciales) que han realizado inversiones por encima de 10 millones €, por lo que se les podría requerir ampliación de información para comprobar la correcta aplicación de la norma antes citada. Dichas entidades totalizan inversiones por 473,11 millones de €, el 51,4% de la inversión total financieramente sostenible.



Cuadro 6.- Entidades locales con gasto en inversiones financieramente sostenibles en 2017 superior a 10 millones €

Obligaciones Reconocidas netas (mill €)	
Madrid	150,22
Barcelona	76,81
Diputación Prov. de Sevilla	41,88
Diputación Prov. de Alicante	26,41
Diputación Prov. de Valencia	22,65
Diputación Prov. de León	22,09
Diputación Prov. de Pontevedra	19,49
València	18,76
Consejo Insular de Mallorca	17,29
Diputación Prov. de Almería	15,15
Diputación Prov. de Cádiz	14,69
Diputación Prov. de Tarragona	13,34
Málaga	11,82
Diputación Prov. de Málaga	11,68
Santander	10,83
	473,11

16 de enero de 2019